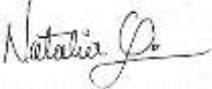


CONSTANCIA: Manizales, 05 de febrero de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que tiene por no válida notificación personal.



María Natalia García O.
Judicante.



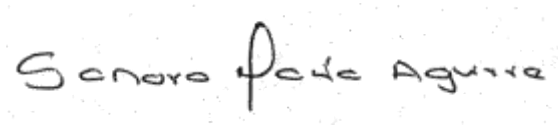
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003 001 2019 00729 00
ASUNTO	Requiere parte demandante.

Revisados los documentos allegados el día 25 de noviembre de 2020 tendientes a efectuar la notificación personal al demandado DIEGO ALONSO RAMÍREZ PINEDA, encuentra este Despacho que carecen de los requisitos necesarios para tal fin, pues al intentarse dicha diligencia a una dirección física, esta debe ser conforme lo establecido en el artículo 291 del C. G. de P., es decir, debió hacerse en primer lugar una citación para notificación personal con sus respectivos elementos y no con las características del decreto 806 de 2020.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., **se requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguiente a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de adelantar en debida forma la notificación a los demandados, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



MNGO

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL

¹ Publicado por estado No. 021 fijado el 09 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca5c8dad3a9ac714d75427b3481e6e4fc2468237cafc126ff7ed18f9a327a41**

Documento generado en 08/02/2021 05:24:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>